

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, DE LA CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN-BIÓLOGO/A.

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de 11 de mayo de 2023 del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría Personal Técnico Titulado Superior de Investigación- Biólogo/, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

DONDE DICE:

ANEXO

Los méritos se entenderán referidos como fecha máxima a la fecha de publicación de la presente convocatoria y deberán entenderse referidos a las áreas de enfermedades infecciosas y microbiología

DEBE DECIR:

Los méritos se entenderán referidos como fecha máxima a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

DONDE DICE:

B.2.- Actividad científica y de investigación

a) Publicaciones.

Se valorará con un máximo de 11 puntos los artículos publicados en revistas indexadas en JCR, del ámbito de las enfermedades infecciosas y la microbiología. Dicho mérito se entenderá referido como fecha máxima a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar una copia del artículo.

DEBE DECIR:

B.2.- Actividad científica y de investigación

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n
39011 Santander
Teléfono.: 942 20 27 70
FAX: 942 20 27 73



b) Publicaciones.

Se valorará con un máximo de 11 puntos los artículos publicados en revistas indexadas en JCR. Dicho mérito se entenderá referido como fecha máxima a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar una copia del artículo.

DONDE DICE.

b) Proyectos de investigación competitivos.

Se valorará con un máximo de 11 puntos el desarrollo como investigador principal de proyectos de investigación nacionales o internacionales adjudicados en régimen de convocatoria pública competitiva en el ámbito de las enfermedades infecciosas y la microbiología. No puntuarán los obtenidos en convocatorias de ámbito regional o local. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar certificación del órgano concedente del proyecto. Este mérito se valorará de acuerdo con la siguiente puntuación: 5 puntos por proyecto obtenido con los requisitos indicados.

DEBE DECIR:

b) Proyectos de investigación competitivos.

Se valorará con un máximo de 11 puntos el desarrollo como investigador principal de proyectos de investigación nacionales o internacionales adjudicados en régimen de convocatoria pública competitiva. No puntuarán los obtenidos en convocatorias de ámbito regional o local. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar certificación del órgano concedente del proyecto. Este mérito se valorará de acuerdo con la siguiente puntuación: 5 puntos por proyecto obtenido con los requisitos indicados.

La presente corrección reabre el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará en **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El Director Gerente del
Servicio Cántabro de Salud

